

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 431

RAD: 2022-00011-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el demandado LUIS HERMAN ARANGO VILLA en la demanda de Reconvención.

RECONOCESE a a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como apoderada judicial del antes mentado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

En firme este proveído procédase a correr traslado conforme a la norma procesal de los medios exceptivos propuestos en sede de pertenencia y reconvención.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO